mi^or que fue de estas Poblaçones y ante El Registraron las minas y despues. siendo allde mi^or de este pu° Juan lopez del rriego nombro Por su lugar teniente de las dhas minas de Sierra de pinos a ant° R^s y El escriu° Pu^co Por lo que le tocaba nombro en su lugar a Ju° de castro los quales tomaron la possesion y la tubieron administrando Justi^a en las dhas minas. de sierra de pinos sin contr^on algu^a como consta y pareze Por los autos de nonbramy^tos y posesion cuyo testimy° Juntam^te con otras diligençias y de Un mandamy^to q^e El Señor marques de montes claros libro en esta rrazon tiene ymbiados don al° de oñate su anteçessor, al ex° ss^r marq^s de Salinas biry de esta nu^a españa y Por que actualm^te en las dhas minas se administra Just^a nombramy^to de la R^l aud^a del nu° R^no de galicia sin Poderlo ni deberlo hazer Por no ser con berdadero derecho sino, con El lugar q^e an dado los alcaldes mayores que an sido de este pueblo con la omission y negligençia que en esta rraçon an tenido y Por que demas, de que las dhas minas de sierra de pinos son de la Juri^on de este pu° y caen en la Juridiçion, de esta nueba españa, como es noti° y manifiesto. sera, esto mas util, al aumento de la R^l Haçienda Por la çercania que las dhas minas. tienen de este pueblo, y Por que para el beneficio de los metales. de las dhas minas Es nezess°..... con los de estas minas, Por todo lo qual, y por que no se le a'ribuya negligençia mando se haga aueriguaçion de ts de lo contenido en este auto. y hecha. Probeera lo que combenga—don fr^co mexia y carbajal—ante mi—Simon pasqua—Scriu° Real.

en el pu^o de s^t luis en V^t y un dias del mes de nou^e de mill y seiscientos y nueue a^s El dho teni^te de



capitan general y alcalde m^or de este pu^o para la dha aberiguaçion hiço pareçer ante ssi a hernando descouedo Vz^o y minero de este dho pu^o del qual tomo y rreçiuio Juramento y el lo hico Por dios nro s^r y la cruz en forma de dr^o y so cargo del prometio de deçir berdad y siendo preguntado por el tenor del auto en esta rraçon Proveydo—dixo que este test° de quarenta as a esta parte a rresidido. en el Reyno de galiçia parte del dho thienpo y parte del en este pu^o des^t luis y por lo que comun y generalmente a oydo deçir y Por la dereçera de los terminos que a bisto guardar En El derecho del camino rreal que ba de la çiu^d de mex^co a la çiu^d de çacatecas y Por el fuerte q^e se poblo de los ojuelos y otro en las bocas y Por auer bisto que la Justiçia de la bi^a *(villa)* de s^t felipe llegauan administrar just^a asta el paraje q^e llaman de las ençinillas saue por cossa çierta que el p^to y lugar donde se descubrieron y estan las minas de sierra de pinos caen y se incluyen en el distrito de esta nueua españa por que la dereçera de los dhos fuertes y el dho paraje de las ençinillas. ques a donde como dho tiene administraua Jus^a la de s^t felipe cae siete u ocho leguas. adelante de las dhas minas de sierra de pinos y en esta conformidad saue este test° y bido. que quando se descubrieron las dhas mi^s de sierra de pinos como jurisdiçion deste pu^o se enuio Por la jus^a del ten^e que tomo la posesion como parecera Por los rrecaudos que desto abra a que se rremyte y este t° tiene Por mui çierto q^e de.... Por las raçones rreferidas las dhas mi^s de sierra de pinos son de la jurisdiçion de este pu^o es mui conbeniente y vtil al serui^o de su mag^d y al aumento de su rreal haçienda que se anexe la dha jurisdicion á este pu^o por que en aquellas partes ay fundadas açiendas donde se bene-

fician metales de e tas mins y dellas se traen a beneficiar a estas y en ladministracion de la rreal hacienda podia aber mejor dispusicion y comodidad por la cercania y este t.º bido abra dies y ocho años. antes q^e se descubrieran las dhas mi^s de sierra de pinos. vna cruz. que estaba puesta en vn paraje que llamaban la cañada de la pendencia la qual le dixo el dho capitan caldera q^e alli se partian los tr^nos y segun esto q^e dauan las dhas mi^e de sierra de pinos ynclusas en la juridicion y Reyno de la nueba españa y esto dixo que es lo que saue y la berdad para el juramento q^e t^e fho en q^e se afirmo y Ratifico y fmo de su n^e y dixo ser de hedad de m^s de setenta a^s y no le tocan las generales—don fran^co mexia—Hr^do descobedo—simon Pasqua—scriu.º Real

e despues de lo suso dho en el dho dia mes y año dho el dho teni^e de capitan general y alcalde m^or para la dha aberiguacion. hico parecer ante si a p.º carrillo de abila bz.º de este dho pu.º del qual tomo y Reciuio Juramento y lo hico por dios nro s^r y sobre la señal de la cruz en forma de dr.º y so cargo del prometio de decir berdad y siendo preguntado por el tenor del auto en esta rracon probeido dixo. que este t^o es natural de la ciu^d de cacatecas y desde tienpo de quarenta a^s a esta parte ti^e noticia del rreyno de la galicia y de este de la nueua españa y bido q^e desde q^e se poblo la billa de s^t felipe que cae en esta nueua españa q^e abra quarenta a^s Poco mas o menos los alcaldes ordinarios della administraban jus.ª y entrauan con bara alta mas de quatro leguas adelante de la p^te y lugar donde despues se descubrieron las m^s de sierra de pinos y por la notoriedad quen aquel tienpo corria y Por que en las entradas y escoltas que se hacian en tienpo de guerra que eran adelante



de las dhas mi^s de sierra de pinos que entonces no se auian descubierto saue este t^o Por cossa cierta q^e las dhas minss de sierra de pinos caen en el distrito de esta nueua españa con mas de quatro leguas adelante y asi se tenia por cosa sauida sin que Ubiese cossa en contrario y en esta conformidad bido este t^o que al tiempo y quando se descubrieron las dhas mi^s q^e abra dies y seis a^s Poco mas o menos como cossa q^e era tan conozida su jurisdicion de este pu^o tomo la Jus^a del la posesion y la tubo y poseyo como constara de los autos que acerca de esto se hicieron a que se Remite y siempre antes y despues q^e las dhas mi^s se descubrieron este t^o y todas las personas antiguas q^e tienen esperiencia y noticia de los tr^nos de los dos Reynos. an tenido y tienen las dhas mi^s de sierra de pinos y la parte donde se descubrieron por ynclusas en esta nueua españa y despues q^e se descubrieron se a tenido por jurisdicion de este pu^o sin enbargo de que se a metido la jus.ª de este Reyno de galicia a administrarla en las dhas mi^s y esto saue este t^o que a sido muchos dias despues de auer tomado la posesion la Jus.ª de este pu^o como dho tiene y este t^o siendo caudillo en la d^ha ui.ª de s^t felipe y justicia entro a administrarla quatro leguas adelante de las dhas mi^s de sierra de pinos q^e entonces no estauan descubiertas y demas desto este t^o saue Por cossa mui ebidente ques de mas vtilidad a la rreal hacienda ser las dhas minas de la jurisdicion deste pu.º rrespeto de las haciendas que en aquellas partes estan fundadas y de q^e los metales que en ellas sse sacan para beneficiarlos los yncorporan con los metales de este zerro. y con mejor comodidad se podran disponer las cossas del acrecentamy^to de las dhas mi^s y esto dixo que es lo que saue y la berdad para

el juramento qe tie fho en qe se afirmo y Ratifico y no le tocan las generales y dixo ser de edad de çinqta y dos años poco ms ó menos y lo fmo de su ne— don fr.co mexia y carbajal—po carrillo dauila—ante my—Simon pasqua—scriuo Real

despues de lo suso dho en el dho dia mes y año dho para la dha aberiguacion el dho tenie de capan general y alcalde mor hiço Pareçer ante si a Pedro benito vzo deste puo del qual tomo y Reçiuio juramento y el lo hiço Por dios nro sr y la cruz en forma de do y so cargo del prometio de deçir berdad y siendo exsaminado Por el tenor del auto En esta caussa Probeydo—dixo que este to es natural de la çiud de çacatecas y de mas de quarenta as a esta pte tiene notiçia de este rreyno de la nueua españa y de la galiçia y este to en el discurso de este tienpo fue soldado de canpaña y de escolta y bido qe todos los capitanes y soldados y otras personas guardauan los limites y terminos de los dos rreinos y que muy generamente se tenia por la dereçera de esta parte la uia de los Lagos y desde alli pa aca la çienega de mata la goleta ençinillas y pendencia y agua del espiritu santo. y en llegando en dereçera de qualquiera de estos paraxes no pasauan adelante rreconoçiendo. el rreyno de la nueua españa y segun esto. saue este to qe la parte donde se descubrieron y estan las mis de sierra de pinos era y es de esta nueua españa y sienpre se tubo asi Por qe esta fuera de los limites y parte que tiene rreferida sin que supiese ni biese otra cossa en contrario y en esta conformidad antes que se descubriesen las dhas minas de sierra de pinos estando este to por teniente del capitan miguel caldera en este puesto de san luis y en los demas de las rreduçiones de los yndios chichimecos



entro y entraua todas las beçes que se ofreçian con bara alta mas adelante de las dhas minas de sierra de pinos. y desde que se poblo este puo y ubo alcalde mor en el se tubo y poseyo por jurisdiçion las dhas minas y como cossa tan conoçida al tienpo que se descubrieron bido este to que se tomo posesion por la jusa de este puo Por el dho capitan miguel caldera. Pedro de anda y despues se tomo por juo lopz del rriego. siendo alcalde mayor la tomo antonio Rodriguez y Por el escriuano puco la tomo juan de castro sin qe tubiese contradiçion alguna y si por la rreal audiençia de guadalaxara se a nombrado jusa en las dhas mis no a sido por qe lo puedan açer por las rraçones Referidas y demas de lo qe dho tie este to tiene en su poder vna carta del sr marques de salinas bisorrey de esta nueua españa que escriuio al dho capitan miguel caldera en la primera bz de su gobierno en qe aprueua la rraçon qe le da de quel dho po de anda tomo. la posesion en sierra de pinos en qe tenia mandado se hiçiese la confirmaçion y demas de que como dho tie las dhas mis de sierra de pinos son de la jurisdiçion de este pueblo este to tiene por çierto que es muy vtil para el aumento de la rreal acienda y para el mayor creçimto de la dha poblaçion por que rrespeto de la cercania de que los metales que en ellas se sacan para venefiçiarlos se encorporan con los destas minas y este to bido que en el tiempo de la guerra las escolts que salian Por los soldados de presidio de la nueua galicia tenian oblign de llegar tan solamente asta las ençinillas por qe alli se concluia El termino de dho rreyno de galiçia y segun esto no tiene duda qe dar con muchas bentaxas las dhas mis de sierra de pinos en esta jurisdiçion y en el rreyno de la nua españa y esto di-

xo que es lo que saue Para el juramento q^e t^e fho en q^e se afirmo y Ratifico y no le tocan las generales y que es de hedad de mas de çinq^ta a^s y lo firmo de su n^e —don fran^co mexia y carbajal—P^o benito—ante my—Simon pasqua —scriu^o Real

En el Pueblo de s luis en beinte y vn dias del mes de nouienbre de mill y s^s y nueue años el dho the de capp^n general y alcalde m^or Para la dha aberiguaçion hizo Parecer ante si a el capp^n Jhoan dominguez bez^o deste dho Pueblo del qual tomo e Recibio juramento y el lo hizo Por dios y la cruz en forma de der^o so cargo del que Prometio de dezir berdad de lo que supiere y le fuere Preguntado y siendo examinado Por el tenor del auto en esta Razon Dixo que este t^o de quarenta años a esta Parte Poco mas o menos a Resçidido en el Reino de la galicia y biscaya y nueua españa siendo soldado caudillo y capp^an en todos tres Reinos y en este dho Pueblo y su juridiçion y a ydo a hazer los fuertes de las bocas sienega grande y Palmillas y bio a fulano de auila hazer el fuerte de los ojuelos el cual se hiço por parte de las escoltas. de la nueba españa y por el gobernador que le mando hera della. que fue el s^or Don myn enrriquez y en muchas entradas que hiço este t^o asi como capp^an como caudillo y como soldado bido que sienpre la p^te y lugar donde se descubrieron las dhas mins de sierra de pinos se tenia por distrito de la nueba españa y se guardaban los terminos por las dereseras que estaban demarcadas. cinco leguas mas adentro de las dhas mins de çierra de pinos. por que. vn çerro que llamaban bernalejo que esta la dha distançia de çinco leguas mas adelante de las dhas mins rreconoçian por mojonera y



lindero q^e partia los terminos de anbos rreynos y este t^o oyo dezir al dotor orozco alcalde de corte q^e fue de la rr^l audi^a de mex^co q^e vino a hazer El fuerte de las palmillas que El r^no y jur^on del dho rreyno de la galiçia llegaba hasta El paraje de las ençinillas y asi todos los capitanes que benian a hazer entradas. En llegando a este paraje se boluian guardando El r^no desta nueba españa y no pasaban adelante sino hera siguiendo Rastro y ansi mismo vido que los alldes hordinarios de la billa de s^t ffelipe llegaban con baras hasta el dho paraje de las ençinillas ques desta nueba españa e por todo lo que tiene rreferido, y por lo. que sienpre se a tenido y rrezvido por cossa mui sin duda que la parte donde se descubrieron las dhas minas de cierra de pinos Es ynclusa en este distrito y jur^on de la nueba españa y despues que se descubrieron las dhas minas. en esta conformidad. se tomo posess^on dellas por jur^on de este pueblo y despues la continuo ju^o lop^z del rriego. siendo alld m^or e nonbro por su lugar teni^e a ant^o R^s El qu^l administtro. Just^a y desde El dho tienpo de quarenta a^s a esta p.^te como dho tiene antes y despues que se descubrieron las dhas minas, se an tenido por distrito desta n^a españa y no a hauido ottra cossa en contt^o hasta que de alg^s años aca se a metido la Just^a del rreyno de galiçia y demas de lo que tiene rreferido este t^o saue que sera de mas vtilidad. que las dhas min^s sean de la jur^on deste pueblo como En effeto lo son por la zercania que tienen a El y porque se dispondran con mejor comodidad las causas del crecim^to de aquella poblaçion y esto dixo ques lo que saue y la uerdad p^a El Juramento q^e hizo y en ello se rretiffico y declaro ser de hedad de çinquenta y siete a^s y que no le tocan las je^s e lo firmo de su n^e —don fr^co mexia y

carbajal—Ju° dominges—ante my—simon pasqua —Scriu° Real

auto En el Pueblo de st luis en beynte y dos dias del mes de nouienbre de mill y seiscientos y nueue años don frco mexia Caruajal theniente de Capitan general y alcalde mayor en este Pueb'o abier do bisto la aberigon que por mandado se a Rezeuido dixo—que Para que Conste dello al exmo señor marques de salinas b'so Rey de esta nueua españa y Para que bisto Juntamte con los autos que tiene enbiados don ju° de oñate su antezessor se saque un treslado avtorizado en publica forma Para que visto por su exa proueа y mande lo que en esta Razon se hubiere de hazr y assi lo proueyo y mando—don frco mexia y carbajal—ante my—simon pasqua—Scriu° Real

diose testimyo desta ynformacion

auto En el pueblo de san luis En zinco dis del mes de henero de myll y seiscies y dies as don franco mexia tenie de cappan general y allde mor en este pueblo y su juron por el Rey nro Señor dixo que por quanto estdo ynformado que las mins de cierra de pinos heran de la juron de este puo se hallo con preçisa obligon de hazer ynformaçion y auerigon para dar nza dello a su exa el sor marques de salinas virrey de esta na españa lo qual hiço y le envio testimyo della como consta, de los autos desta ottra pte y para que con numero de ts se haga la dha auerigon por ser como es cossa mui notoria y sauida para poder en vtud della rrestituir la dha Juron y continuar la posesson que la Justa deste puo tiene, judiçial y de la qe ubo actual mando que se prosiga en la dha aberigon y se exsaminen ts por el tenor del auto proueydo En esta



cau-sa—don frco mexia—ante my—po dies del canpo —scriu° puco

En el pueblo de st luis En çinco ds del mes de henero. de mill y seiscies e dies as El dho tenie de cappan general y alld mor en este pu° para la dha obligon hiço parezer ante si a fray marcos Rs de la horden de st ffranco guardian del conbento de st sebastian del agua del benado del qual tomo e rr° juramento y lo hizo poniendo la mano en el pecho yn berbo sacerdotis so cargo del qual prometio de dezir berdad e preg.do por el auto—dixo. queste t° es natl de la zvdad de çacatecas del nuebo rreyno de galiçia y tiene nia del asiento y pte donde se descubrieron las mins de sierra de pinos desde el tienpo que se descubrieron que abra diez y seis as poco mas o menos. y bido este to en el principio del dho descubrimto que la jusa deste pu° que entonzes hera entro a tomar la posesson y a hazer autos y por cossa mui çierta y rrezvida por notoria supo este t° como los primeros rreg stros se presentaron ante El cappan gabriel ortiz como justa mor de las poblaçiones de los chichimecas de los asientos de la na españa y este t° a oydo. por cossa mui notoria publica y admytida entre los antiguos de muchos as a esta pte que la pte y lugar donde son las dhas minas de cierra de pinos an sido tenido por juron de la nueba españa lo qual a oydo. este t° a tantas pers que particularmte no se acuerda de sus nonbres, sin sauer ni aber entendido. ottra cossa En conttr° demas de que como dho tiene En los principios la justa que hera en este pu° hiço autos como rreferido tiene y esto dixo ques lo que sabe y la bdad para el juramento que tiene fho y en ello se rretifico y declaro ser de hedad de quarenta y seis as y que no le tocan las ges y lo firmo de su ne

Fray marcos Rs guardian del benado.

—don frco mexia—fr. marcos Rodrigues—ante my—
p° dies del canpo—scriu° puco

En el pueblo de st luis en zinco ds del mes de henero de mill y seis cies y dies as El dho teniente de cappan genal para la dha aueriguaçion hizo parezer ante ssi a xpoual de herra vez° deste pu° del qual tomo e Resiuio juramto y el lo hizo por dios nro sr y la cruz en forma de dr° y so cargo del qual prometio de desir berdad y siendo pregdo por el auto desta caussa dixo—que este t° a resedido en el Reyno de la galiçia y en este de la nueba españa. de ttreinta y zinco as a esta pte y en el discursso deste tienpo çiruido a su magd de soldado. en la conpañia del capan miguel caldera y xpoual caldera y Roque nuñes y el capan al° de bega. y muchas y diuersas vezes enttro este t° en las enttradas y escoltas qe se haçian en tienpo de la guerra y sienpre haçian alto. y Reparaban en la deressera que desian hera la mojonera y linderos que partia los terminos del dho Reyno de la galiçia y desta nueba espa y uido este t° que nunca. llegaban a la pte y lugar donde se descubrieron las mis que llaman de çierra de pinos que en este tienpo no estaban descubiertas porque quedaban ffuera de la juron y distrito del dho rreino de la galiçia lo qual se tenia. por cossa muy çierta y notoria sin que en ello. hubiese duda y si alga bez salian del termino de la dha juron y llegaban. al dho puesto. de cierra de pinos hera en seguimiento de rrastro de Enemigos. y en esta Confformidad y como cossa. sauida. al tienpo que se descubrieron las dhas mis de cierra de pinos. se tomo posecion. por juron deste pu° siendo allde mayor en el. Joan lopez del rriego. y la tubieron çin conttradiçion. de perssa alga y como dho tiene desde el dho tienpo a esta pte por todos.



los capitanes. y soldados de aquel tienpo. que heran de pte del rreyno de galiçia Reconoçian. y tenian el dho puesto de çierra de pinos. y la pte donde se an descubierto las minas. por disttrito de esta nueba españa sin auer oydo. ni entendido ottra cossa. en conttrario y si de pte del dho rreyno de galiçia se a enttrado y enttremetido la Real audiençia a nonbrar Justa a sido por descuido y omiçion de los alcaldes mayores. que abido en este pu° y no por que en ninga manera lo puedan ni deban hazer por no ser. su juron y disttrito. demas de lo qual este t° saue por cossa. muy. euidente que es mas util al aumto de la rrl haçienda que las dhas mis sean de la Juron deste pu° Respeto de que los metales son de fundiçion y para su beneficio es nesesario ligarlos. con metales de este pueblo demas de ottras. comodidades que se siguen assi. al seruiçio de su magd como a sus basallos y esto dixo ques lo que saue y la berdad para el Juramto que tiene ff° en que se affirmo y Ratiffico y ques de hedad de çinquenta as poco mas o menos y que no le tocan las generales. y lo ffirmo de su ne —don frco mexia—xpoual de herera—ante my—p° dies del canpo—scriu° puco

En el pu° de st luis mis del potossi en dies ds del mes de henero de mill y seiscies e dies as el dho thenet de capan general y alcalde mor en este pu° para la dha probanza. hizo paresser ante ssi a diego muñoz vz° deste dho pu° del qual tomo e Resiuio juramto y el lo hizo por dios nro sr y la señal de la cruz en fforma de dr° y so cargo del qual prometio de desir berdad de lo que supiere y le ffuere pregdo y siendo pregdo por el tenor. del auto. dixo—que este t° a rresidido. en el rreyno de la galiçia y en el de la